

Recensiones

ALFONZO GUZMÁN, Rafael J.: *Estudio analítico de la ley del Trabajo venezolana*. Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1967; 921 págs.

La primera norma reguladora en Venezuela de las relaciones laborales fue la de 16 de julio de 1936. Aunque viene directamente inspirada en la ley Federal del Trabajo de Méjico y en el Código de Trabajo de Chile, presenta, no obstante, una mayor perfección que aquéllas.

El precedente de la ley venezolana se halla en la legislación social de 1928. No obstante, la presión social existente hizo inexplicable sus preceptos, hasta el punto de que el legislador verificó la necesidad inmediata de una norma que regulara específica y globalmente los problemas laborales. Tal es el origen de la ley de 1936, cuyo examen constituye la obra que comentamos del profesor Alfonso Guzmán.

Como afirma el propio autor, la nota más destacada de la ley laboral venezolana es su subsistencia —con las reformas introducidas en 1945, 1947 y 1966—, después de treinta años de vigencia. Ello es debido al carácter global que la preside y a las innovaciones que introduce, con respecto a normativas parciales anteriores, así: el sistema de participación en los beneficios empresariales, el régimen de la Seguridad Social; la reducción de la jornada laboral a ocho horas diarias; el régimen de vacaciones remuneradas; la regulación del trabajo doméstico sin olvidar la del trabajo de las mujeres y menores.

A ello ha de unirse, como gran avance de la normativa de la ley, reconocimiento que sanciona los derechos de huelga, contratación colectiva y, en general, de asociación.

De la totalidad de la ley, el profesor Alfonso Guzmán destaca, como punto neurálgico de la misma, el artículo 17, que regula las bases de la contratación individual y colectiva. Y ello porque, en realidad, supone aquellas instituciones jurídico-laborales que constituyen el origen de los demás derechos y obligaciones propios de las relaciones laborales.

El contrato colectivo y su régimen legal ocupan un importante lugar en la ley venezolana por la importancia que para el área geográfica tiene la institución, dado el distanciamiento social y económico entre las clases patronal

y trabajadora. Tan trascendental es el tema que el profesor Alfonso Guzmán dedica un tercio de su estudio al comentario y análisis de los 32 artículos que la ley dedica a la regulación de los contratos colectivos.

Junto a todo ello, no deja el profesor Alfonso Guzmán de destacar ciertos defectos de que adolece la ley laboral venezolana, como son el confusionismo con que se aborda cuanto se refiere al salario, y el excesivo control estatal de los Sindicatos. Al tratar estos extremos con todo realismo, está inspirando de un modo constante al legislador hacia una reforma del cuerpo legal.

En suma, con su *Estudio analítico de la ley del Trabajo venezolana*, el profesor Alfonso Guzmán ha concluído una obra de envergadura. Tanto el estudioso como el práctico en Derecho social habrán de acudir necesariamente al libro que comentamos.

Enriquecido por numerosas citas doctrinales y positivas a pie de página y avalado por un método expositivo digno de la más laudatoria mención, quienes quieran asomarse a un conocimiento, sea sucinto o profundo, del Derecho laboral venezolano, habrán de abordar imprescindiblemente este *Estudio analítico de la ley del Trabajo venezolana*.

GABRIEL GREINER VERDEJO

ANGULO, Jorge M.: *Manual de Legislación del Trabajo y Previsión Social*. 3.^a edición. Imprenta de la Universidad Nacional de Trujillo. Perú, julio 1967; 456 págs.

No constituye esta obra un Tratado de Derecho del Trabajo en el sentido usual que se concede a este término, sino un *Manual de Legislación del Trabajo*, es decir, del conjunto de normas o leyes que regulan las relaciones que surgen del trabajo, entre empresarios o patronos con los trabajadores y de ambos con el Estado, a los efectos de su protección y tutela.

Pero no se trata de una simple compilación, sino de un amplio estudio crítico de la legislación laboral peruana para reducirla a una síntesis sistemática y ordenada de acuerdo con las instituciones básicas en el ámbito de las relaciones de trabajo. Naturalmente el examen de estas disposiciones se efectúa con la estructura propia de un manual: perfectamente especificada por materias, lo que hace sencillo encontrar, en el intrincado campo de la legislación laboral los textos compilados. Las oportunas transcripciones y los comentarios de los aspectos más sobresalientes, con indicación precisa del lugar en que se encuentra la fuente, juntamente con el estudio doctrinal de cada una de las instituciones, constituyen la urdimbre fundamental de la obra.

Pero más que los comentarios doctrinales el verdadero valor de este *Manual* estriba en su estudio concienzudo de la aplicación práctica de los principios del Derecho laboral, a través de las disposiciones legislativas peruanas sobre la materia. Cuestiones tan concretas y trascendentes como el régimen de trabajo (jornada laboral, descanso semanal, vacaciones, etc.) y el de remuneración se exploran no sólo a la luz de los preceptos actualmente vigentes, sino con una auténtica proyección histórica, que hace posible la perfecta comprensión de cada disposición legislativa en el contexto de las circunstancias sociales, económicas y políticas que determinaron su nacimiento y aplicación.

Con la misma minuciosidad y orden se examinan el régimen de empleados y el de los obreros, desde el nacimiento de la relación laboral hasta su conclusión, incluyendo el régimen indemnizatorio y los beneficios y derechos especiales para mujeres y menores. Respecto de estas últimas la legislación peruana —señala Angulo— no ha podido dejar de recoger una serie de principios de carácter general y universal que exigen una intervención protectora de los gobernantes en el trabajo de las mujeres y los menores de edad. Y expresa el autor su descontento ante la aplicación de la ley de protección (de 1918) sólo en el caso de que trabajen por cuenta ajena, pero no cuando lo hacen por su cuenta o por cuenta de la familia; quizá la más dolorosa consecuencia sea la no protección de estos trabajadores en el ámbito rural donde verdaderos «obrerros de campo» y multitud de menores realizan faenas agrícolas sin ningún tipo de régimen especial.

No ha dejado, además, de tener en cuenta el autor que en nuestra época el Derecho Sindical y la Seguridad Social son dos aspectos que en las relaciones laborales adquieren cada vez más relevante importancia, por lo que se incluyen un capítulo sobre Legislación Sindical y otro conteniendo todo el conjunto de disposiciones referentes a la Previsión y Seguridad Social.

Varios apéndices completan el *Manual* que, sin dudarlo, representan un efectivo aporte al Derecho del trabajo de América latina, acrecentando su valor por la orientación y sentido práctico que preside esta nueva edición de la obra del profesor Angulo, fruto de la experiencia en su labor docente en las aulas de la Universidad de Trujillo.

PABLO GONZÁLEZ MARIÑAS

BOTTOMORE, T. B.: *Introducción a la Sociología*. Traducción de Jordi SOLÉ-TURA. Ediciones 62 S/A. Barcelona, 1967; 405 págs.

La obra que presentamos —afirma Esteban Pinilla de las Heras en el prólogo— servirá para aclarar que la Sociología todavía no está en situación de dar respuesta a muchas de las preguntas que se formula al estudiante que llega a ella partiendo de la inquietud por el «problema nacional» o por el problema de la alienación. En cambio, dentro de campos de análisis mucho más reducidos y siempre empíricamente delimitados. Sociología y Antropología social pueden ser grandemente útiles para iluminar conexiones sociales y sistemas de conexiones que tienen una indudable relevancia para ciertos procesos sociales.

El texto se divide en diecinueve capítulos, agrupados en seis partes y un prefacio, en el que explica el origen de aquél.

La parte primera, «El alcance y los métodos de la Sociología», comprende el estudio de la sociedad; la teoría sociológica, los métodos sociológicos y las ciencias sociales.

Se afirma que las circunstancias en las que apareció la Sociología se pueden dividir en dos grandes categorías: intelectuales y morales. Ambas, si bien se pueden estudiar por separado, están íntimamente relacionadas.

Bajo la rúbrica de las ciencias sociales se analizan las relaciones con otras dos ciencias generales —la Antropología social y la Psicología—; se examinan las relaciones con dos ciencias sociales especiales —la Economía y la Ciencia Política— y se termina considerando sus relaciones con la Historia y la Filosofía.

La parte segunda, «La población y los grupos sociales», se inicia con el examen del tema población y sociedad, afirmando que los factores sociales tienen una gran importancia —y quizá una importancia preeminente— en la determinación de la cualidad de una población. Las descripciones en términos raciales o biológicos son claramente inadecuados. La fertilidad diferencial desempeña un papel evidente en la determinación de las características generales de una población, pero no parece que su influencia compense la de la elevación de los niveles de nutrición, de asistencia médica, de vivienda y de educación.

Al estudiar los tipos de grupo social se define éste como un agregado de individuos en el que existen relaciones definidas entre los individuos que lo componen y cada uno de ellos es consciente del grupo y de sus símbolos. En otras palabras, un grupo social tiene, por lo menos, una estructura y una

organización rudimentarias y una base psicológica constituida por la conciencia de sus miembros.

La parte tercera, «Las instituciones sociales», se comienza con el examen de la estructura social, la que se considera como el complejo de las principales instituciones y de los principales grupos de la sociedad.

A continuación se estudian los tipos de sociedad, considerando las diversas clasificaciones formuladas por la doctrina. Así como los conceptos «cultura» y «civilización». Por cultura, entendemos los aspectos ideales de la vida social, distintos de las relaciones emotivas y de las formas de relación entre los individuos; por una civilización entendemos un complejo cultural integrado por los aspectos culturales comunes y más importantes de un cierto número de sociedades particulares.

Bajo la rúbrica «Las instituciones económicas», se examinan la división del trabajo y la especialización, el sistema de propiedad, los tipos de cambios económicos y estructurales (especialmente el proceso de industrialización), la estructura de la empresa industrial y las relaciones industriales.

En el epígrafe «Las instituciones políticas», se comprende el estudio de los tipos de sistemas políticos y la organización y el comportamiento políticos en las sociedades actuales.

Por último, se examinan la familia y el parentesco, por un lado, y la estratificación social, por otro.

La parte cuarta, «El control social», se ocupa de algunas formas de la regulación social del comportamiento, es decir, de las reglas de conducta que orientan y constriñen a los individuos en sus relaciones con otros miembros de la sociedad, y así se consideran la costumbre y la opinión, el derecho la religión, la moral y la educación.

La parte quinta, «El cambio social», estima que las teorías del cambio social propugnadas hasta ahora se relacionan íntimamente con las interpretaciones filosóficas de la Historia. Podemos clasificarlas de manera diversa, pero fundamentalmente entre teorías lineales y teorías cíclicas. En ambas, de ordinario, se presta escasa atención al análisis de los procesos particulares de cambio social o a la identificación de sus factores. Las principales excepciones son Marx y Sorokin; el primero estudió con gran detalle una transformación histórica concreta y el segundo analiza extensamente los diferentes factores del cambio.

La parte sexta, «La Sociología aplicada», expone los aspectos generales de la contribución de la Sociología a la política social, y su papel en la planificación social, y, por último, se tratan aquellos casos en los que la investigación sociológica se propone elaborar soluciones para problemas sociales específicos.

En conclusión, la obra reseñada, de acuerdo con su título, constituye un

texto fundamental para el estudio de la Sociología en su concepción actual. En ella se encuentran las ideas básicas, que si bien en concreto se refieren a la realidad de un país determinado: la Unión India; su validez es universal.

JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN

DESCLOITRES, R.: *Le travailleur étranger* (Son adaptation au travail industriel et a la vie Urbaine). O. C. D. E. París, 1967; 177 págs.

Dentro de la serie consagrada a estudiar los problemas de la movilidad de la mano de obra, el presente trabajo ha sido publicado en cuarto lugar después de los estudios relativos a la mano de obra rural y el desarrollo industrial; la adaptación y la formación de la mano de obra de las regiones rurales al trabajo industrial, y la mano de obra nacional.

El libro del que nos ocupamos se refiere, pues, a los trabajadores emigrantes, procedentes del sector industrial, del sector servicios o del sector agrícola, la inmensa mayoría, que constituyendo una reserva de mano de obra no cualificada o con muy baja formación profesional en cualquier caso, necesita que se le consagren unos esfuerzos, tanto por parte de los países de origen como por los países de acogida, para que se produzca su adaptación al trabajo industrial y a la vida urbana en el país receptor.

Se trata, pues, de lograr una adaptación, posición un tanto distante de la asimilación, de la integración, o de la absorción, para el trabajador emigrante. Esta adaptación puede ser más o menos profunda e incluso en algún momento o país puede ser mirada con recelo, por temores a que se produzca una absorción del emigrante que no se desea de antemano.

Más que de un trabajo de investigación se trata de una excelente exposición práctica sobre las circunstancias y condiciones en que se desenvuelve el fenómeno emigratorio en los momentos actuales en Europa. Se estudian las corrientes emigratorias procedentes del área mediterránea y las corrientes emigratorias también, que por agotamiento de los recursos de esta área proceden de lugares más lejanos: Asia, Africa y algunos lugares de América. Descloitres divide su trabajo en dos partes: la primera se ocupa de la adaptación social de los trabajadores extranjeros, y la segunda de la política y de las medidas en favor de la adaptación social de los extranjeros.

Con toda la importancia internacional, política y económica, de las emigraciones en Europa nos encontramos con una heterogeneidad en la elaboración de estadísticas y una diversidad de los sistemas de control y de regulación del fenómeno emigratorio del procedimiento emigratorio que son un

obstáculo grande para la existencia de un mercado de trabajo transparente y fácilmente conocible por los interesados, existiendo un silencio o confusión sobre datos referentes a las características de la movilidad de la mano de obra en Europa, su volumen, sus necesidades presentes y futuras, etc.

La actual emigración en Europa en líneas generales se está produciendo siempre, en la coyuntura actual, de los países subdesarrollados hacia los países de desarrollo y prosperidad económica, en términos más expresivos emigran de los países pobres hacia los países ricos. Por eso el autor cuando habla de la movilidad de la mano de obra dentro de la comunidad económica Europea cabría interrogarle de la siguiente forma: «¿Por qué son tan exiguas las cifras de esta movilidad intracomunitaria y por qué casi toda la mano de obra extranjera en la Comunidad Económica Europea procede de países terceros o de Grecia y Turquía que son países asociados?». La emigración es un fenómeno «resistente». Entre los «seis» apenas se presenta movimientos migratorios. Antes en la experiencia de la C. E. C. A. las cifras de movilidad de la mano de obra intracomunitaria eran tan minúsculas que prácticamente mostraban la indiferencia de los trabajadores para cambiar de lugar de trabajo (país) distante al del de su origen y es que la corriente emigratoria, como es obvio, se produce entre fuertes desniveles socioeconómicos, pero con unas condiciones socioeconómicas muy homogéneas los trabajadores no emigran.

La publicación de la O. C. D. E. es una aportación beneficiosa dirigida a ayudar a encontrar soluciones a los problemas de la emigración. El emigrante necesita asistencia social entendida ésta muy ampliamente como: adaptación social, adaptación al medio industrial, formación profesional, integración profesional en la empresa, integración sindical, vivienda, reagrupación familiar, educación de sus hijos, empleo adecuado de sus tiempos libres, en muchos casos mejor llamados «tiempo muerto» cuando falla todo lo humano.

No todos los países receptores de emigrantes consideran con la misma buena voluntad y con el mismo criterio humano las medidas de adaptación de los emigrantes. Desde la posición extrema que define al emigrante actual como el trabajador «huésped» (*gast arbeiter*); el trabajador es un «eventual» en todo, al que sólo se le procura que las condiciones laborales *strictu sensu* sean iguales a las nacionales, desentendiéndose de otros problemas humanos, ya que no interesa la adaptación o la absorción, por el contrario, la emigración no es más que un «préstamo de mano de obra». La posición antagónica de ésta cuida el fenómeno emigratorio no sólo en lo laboral, atendiendo a la igualdad de condiciones entre nacionales y extranjeros, sino que facilitan la absorción y la integración social, la reagrupación familiar, la integración en la vida sindical y en la vida ciudadana sin ningún prejuicio de

raza: el emigrante puede aspirar a convertirse en un ciudadano como el nativo. Hay también países de emigración que mantienen posturas intermedias que sin aceptar la absorción o la integración cuidan los factores humanos de adaptación social que consideran más primarios, como la reagrupación familiar.

Pero también es observable que la postura primera, tal vez la menos simpática para el emigrante, coincide con la de aquellos países que ofrecen mejores perspectivas de ganancias o más elevados salarios y la postura más humanitaria es la de aquellos países donde los niveles salariales no son tan elevados y sus recursos demográficos no son tampoco excesivos.

Desclotres ha escrito un pequeño manual apto para ser utilizado por los especialistas y expertos en temas emigratorios que resulta altamente pedagógico y está orientado para conseguir la adaptación social de los extranjeros al trabajo industrial y a la vida urbana. La productividad del emigrante depende de la acogida que tenga, de su adaptación al medio, por eso hay que cuidar el procedimiento y el proceso emigratorio desde el principio hasta el fin, con la preparación e información al emigrante con su reclutamiento, con las medidas referentes a la iniciación de su trabajo, su formación profesional, su integración política y su integración profesional dentro de los cuadros sindicales, etc.

La emigración en Europa sigue siendo uno de los fenómenos políticos sociales más importantes. Ocho millones de extranjeros trabajan en Europa, aproximadamente, un 3,5 por 100 de su población total y un 5,6 por 100 de su población activa. Si tenemos en cuenta que la inmigración afecta principalmente a Inglaterra, Francia, Suiza y Alemania, veremos cómo para estos países sus políticas no pueden descuidar el tema emigratorio, pero no puede hablarse, y esto es desconsolador, de una política emigratoria europea coherente, homogénea y armónica, sino de unas políticas dispares, oportunistas, de coyuntura, impregnadas en muchos casos de fuertes egoísmos nacionalistas.

HÉCTOR MARAVALL CASESNOVES

MAYER-MALY, Theo: *Erwerbsabsicht und Arbeitnehmerbegriff*. Walter de Gruyter & Co. Berlín, 1965; 55 págs.

El presente escrito recoge un dictamen del profesor de la Universidad de Salzburgo, efectuado a solicitud del Ministerio Alemán del Trabajo sobre la situación jurídico-laboral de los llamados trabajos caritativos.

Desde un principio afirma la protección jurídica del Derecho del trabajo

respecto de aquellas personas que, en el desempeño de sus actividades prestacionales, no se encuentran presididas por móviles crematísticos.

Se pueden encontrar consideraciones sobre el concepto de trabajador a efectos del Derecho del trabajo. Sin embargo, en su mayor parte viene restando su interés de cara al Derecho comparado por limitarse al estudio del problema desde un punto de vista meramente exegético de la legislación especial alemana.

El autor analiza diferentes leyes reguladoras de la situación de tales personas y no puede sobre la base del Derecho positivo alemán llegar a conclusiones definitivas sobre sus puntos de vista. Por ello acude al concepto general de trabajador, planteándose si la intención de conseguir una remuneración haya de ser considerada condición *sine qua non* para que se pueda hablar de relación laboral. Realiza un interesante enfrentamiento de la *communis opinio* entre los civilistas y los laboristas. «Me parece equivocado —afirma Mayer Maly— excluir sin excepción la condición jurídico-laboral de trabajadores a quienes presten sus servicios en forma no remunerada...» (página 40).

Posteriormente estudia la posible concurrencia de vinculaciones laborales con otras de diferente naturaleza que pudieran coincidir en la persona en cuestión, auténtica causa que lleve a la prestación laboral en tales condiciones.

Se trata de un trabajo oscuro, pero contiene éxitos científicos parciales.

BERNARDO MARÍA CREMADES

NACIONES UNIDAS (Consejo Económico y Social): *Informe sobre la situación social en el mundo, 1967*, Nueva York, 1968; docs. E/CN. 5/417 (7 páginas); *id.*, resumen (19 págs.); *id.*, *addendum 1* (258 págs.); *id.*, *addendum 2* (248 págs.).

La Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 2.215 (XX) ordenó la preparación y sumisión a su conocimiento, cada tres años, de informes sobre la situación social en el mundo. Los informes son preparados por el Secretario general de las Naciones Unidas en colaboración con los organismos y agencias especializados de la Organización, y van siendo depurados a través de las deliberaciones de la Comisión de Desarrollo Social primero y del Consejo Económico y Social después. El conjunto de documentos a que se refiere el epígrafe de esta nota compone el mencionado *Informe* para el período trienal comprendido entre 1964 y 1966, ambos años inclusive, en la forma que fue sometido a la deliberación de la Comisión de Des-

arrollo Social en su XIX reunión celebrada en la sede de las Naciones Unidas en febrero de 1968.

Pasando por alto los dos primeros documentos, introductorio el uno y de resumen el otro, las piezas básicas del informe son las *addenda* 1 y 2. El *addendum* 1 es de carácter general y cubre para todo el mundo, en capítulos sistemáticos, la situación actual y los fenómenos y tendencias más importantes apreciados en los tres años a que se refiere en demografía (incluida la planificación de la familia); salud y condiciones sanitarias; alimentación y nutrición; urbanismo, vivienda y acondicionamiento del territorio; educación; empleo, fuerza y rentas de trabajo; seguridad social y medidas conexas; asistencia social, desarrollo de la comunidad, rehabilitación de inválidos y prevención del crimen y la delincuencia. El *addendum* 2 realiza estudio similar, con referencia a los temas básicos citados, pero distinguiendo los problemas peculiares de cada gran zona geográfica, analizando en capítulos independientes: Asia, Iberoamérica, Africa, Oriente Medio, Rusia y países socialistas del este europeo, Europa occidental, América del Norte.

Es difícil en una nota hacer referencia más detallada de lo que queda expuesto respecto del contenido sumamente prieto y denso del informe. Pero es forzoso resaltar, como el informe lo hace doquiera, que el problema básico es el de la explosión demográfica, característico de las últimas décadas, que apenas si comienza a ser incipientemente controlado en los países en vía de desarrollo a través de sistemas de control de la natalidad. El crecimiento de la población es, además, especialmente intenso en las zonas urbanas —esto es, estamos asistiendo a una rápida urbanización del Globo terráqueo— sin diferencia notable al respecto entre los países desarrollados y los países subdesarrollados. A mediados de 1965 la población mundial se estimó en 3.295 millones de personas, con un crecimiento de unos 778 millones entre 1950 y 1965. Las propias estimaciones, para el año 1960, fijan la población urbana en unos 753 millones de personas, esto es, aproximadamente una cuarta parte de la población total; de ellos la mitad se estima que viven en «grandes aglomeraciones urbanas», llamando tales a las poblaciones de 500.000 o más habitantes. En cualquier caso de 1920 a 1960 mientras que la población total del mundo creció en un 61 por 100, la población urbana lo hizo en un 200 por 100, y la de gran aglomeración urbana en un 266 por 100. Por otro lado, como el gran aumento de población actual deriva de altos indicios de natalidad combinados con descensos espectaculares en la mortalidad infantil, la composición actual de la población mundial es de una extremada juventud, señaladamente en los países de vía de desarrollo; así, para Europa occidental como conjunto, los menores de veinticuatro años forman el 40 por 100 de la población; los porcentajes correspondientes para Iberoamérica

y Africa son el 60 y 62,5. Esta afluencia de población joven —aparte de las grandes presiones socio-políticas que derivan de la «tensión generacional»— exige, además, la dedicación de recursos crecientes a los sistemas educativos y, por supuesto, a la creación de nuevos puestos de trabajo.

Los análisis por zonas geográficas que se contienen en el *adendum* 2 son de naturaleza relativamente variada, si se comparan entre sí, posiblemente porque la temática social es diferente en cada zona, con la excepción del problema señalado en cuanto a la población, común a todas ellas, aunque muy atenuado respecto de Europa occidental y oriental.

Para Asia e Iberoamérica se citan como básicos los problemas de aumento y mejora de la productividad de la tierra, ligándolos con los de reforma agraria y, de nuevo, en general, con la necesidad de controlar los índices de crecimiento demográfico. En Africa se señala la subsistencia de luchas raciales, el decrecimiento de la ayuda exterior para su desarrollo económico y la situación desfavorable que ocupa en el comercio internacional por la falta de estabilización o baja de precios de las materias primas que constituyen la base de sus exportaciones. Se dan como existentes aún graves problemas sanitarios, respecto de enfermedades endémicas controladas en otras zonas (el paludismo, por ejemplo), problemas que se complican más y más por el muy escaso número de médicos; mientras que para Europa en general la relación médico-habitante es 1/800, para Africa es 1/50.000. Tomando zonas concretas la disparidad es aún más aguda; así los porcentajes relativos a Suiza y al Africa occidental, en personal sanitario auxiliar, son, respectivamente, 1/386 y 1/100.000.

Los capítulos relativos a Europa oriental y occidental se prestan menos a la generalización, quizá por la existencia abrumadora de fuentes y de datos. En Europa occidental se presta atención especial a los fenómenos de emigración laboral intra-europea y al envejecimiento progresivo de su población, si comparado con el de otras zonas geográficas. Para los Estados Unidos (el capítulo correspondiente también se refiere al Canadá) la parte fundamental está dedicada a un análisis de los recientes programas de ataque a la pobreza.

Realmente, para el interesado en los problemas básicos de nuestra era pocas lecturas resultan tan apasionantes como la de este informe, aunque en el mismo no se haga virtualmente concesión alguna al estilo literario y aunque sus páginas aparezcan abrumadas por la acumulación de datos con sus respectivas fuentes. Por supuesto muchos de los temas a que se refiere el *Informe* tienen o han tenido un desarrollo más completo en otros documentos, señaladamente en los producidos en organismos o agencias especializadas de las Naciones Unidas. Con lo que quizá el mérito básico de este *Informe sobre la situación social en el mundo, 1967*, sea el presentarnos un pano-

rama general relativamente claro en un estudio que, aunque voluminoso, es fácilmente manejable y abordable en unas cuantas horas de lectura; en verdad hay que recomendar ésta a quien quiera vivir en su siglo.

M. ALONSO OLEA

NIKISCH, Arthur: *Arbeitsrecht (Betriebsverfassungsrecht)*. III tomo. 2.^a edición. J. C. B. Mohr (Paul Siebeck). Tübingen, 1966; 662 págs.

Es conocido el profesor Nikisch como gran maestro e investigador del Derecho del trabajo que se recrea en la elaboración personal de todos sus escritos, cosa poco frecuente en la doctrina alemana de nuestros días tan propicia al trabajo en equipo. La producción del profesor Nikisch refleja un cuño muy personalizado que otorga armonía y unidad.

El autor justifica en el prólogo el retraso del tercer tomo en la enorme complejidad del tema. El derecho de la organización jurídica de la empresa laboral se encuentra en constante evolución. La vida empresarial escapa a toda estructuración formal.

En verdad, encontramos una detenida consideración de la vida empresarial, tanto de su normal funcionamiento como de la jurisprudencia al respecto.

Comienza el primer capítulo ocupándose de las representaciones empresariales. Allí considera la modificación de la estructuración empresarial ocasionada por la existencia de las representaciones de los trabajadores, la naturaleza jurídica de éstas, elección, etc. Es objeto de su consideración el «Betriebsrat», pero también el «Personalrat»: es decir, también el régimen representativo de los funcionarios.

En el segundo capítulo se centra en el estudio de la posición y funciones del consejo de empresa. Especial importancia tiene el juego que realiza entre la pluralidad de intereses representados en la vida empresarial y la comunidad de los partícipes en la producción laboral. Se detiene con los pactos colectivos de empresa. Toma posiciones en torno a la «Betriebsvereinbarung». Dignas de todo encomio son las páginas dedicadas al convenio colectivo de empresa informal («Regelungsbrede»), en las que se ve una directísima influencia de la obra de Adomeit. Se detiene especialmente en las cuestiones relacionadas con la cogestión a nivel empresarial.

El tercero y último de los capítulos está dedicado a la posición de los representantes del personal en los órganos directivos de las sociedades. Fina-

liza con una consideración especial a las normas reguladoras de la coestión en la «Montanindustrie».

Se trata, pues, de una obra de necesario manejo a la hora de analizar cualquier problema jurídico de la vida empresarial.

BERNARDO MARÍA CREMADES

RICCARDI, Riccardo, y PAULA GONZÁLEZ RUIZ, F. de: *El coloquio con el personal*. Interciencia. Madrid, 1967; 90 págs.

La obra que reseñamos se divide en seis capítulos.

En el primero, «Introducción», se afirma que el coloquio es la forma más genuina de comunicación. De aquí el que el descubrir sus posibilidades y el utilizarlo como medio para comunicaciones en su conjunto masivo, sea un deber de la dirección y, sobre todo, del mando intermedio.

En la práctica hoy el diálogo es uno de los instrumentos clásicos de una actitud comprensivo-democrática, ya que parte de dos consideraciones básicas: primera, que para que el interlocutor pueda juzgar objetivamente el problema que se plantea hay que explicárselo lo más detallada y directamente posible, y, la segunda, que la nivelación que supone el diálogo favorece la comprensión y facilita la adhesión.

En el capítulo segundo, «El mando intermedio y la comunicación» se parte de la idea fundamental de que dicho mando tiene una ineludible necesidad de comunicación, tanto con sus superiores como con sus inferiores y con sus iguales.

El fin de una comunicación consiste en lanzar una información y dar en el blanco con ella: informar a los jefes; intercambiar impresiones con los iguales y dar instrucciones a los inferiores.

«Las características de jefe en el mando intermedio» se estudian en el capítulo tercero, y así comienza indicando como características: la responsabilidad máxima, el poder de dar órdenes y el poder de anular las decisiones.

A continuación se analizan los tipos de jefes: autoritario, democrático y paternalista. Más tarde se exponen las ventajas y desventajas del mando intermedio, según que sea titulado o no titulado: ascendido o de nuevo ingreso.

Después se consideran los mandos intermedios desde una triple faceta: cómo se ven ellos, cómo los ven sus colegas y cómo los ven sus colaboradores.

Y, por último, se estudian las cualidades profesionales y humanas que deben reunir los mandos intermedios.

El capítulo cuarto se ocupa de «El mando intermedio comunica con los

colegas y asesores», afirmando que dicha comunicación tiene como finalidad principal promover un intercambio de impresiones más ágil y fluido, a la vez que fomentar unas relaciones más íntimas y afectivas entre todos ellos.

Este cambio de impresiones se traducirá en una interacción más íntima en todos los órdenes y en todos los aspectos, tendente a reforzar e incrementar, si cabe, aún más, los lazos de amistad y afecto, fomentándose un clima de compañerismo y camaradería sumamente beneficioso para el desarrollo de unas buenas relaciones humanas dentro de la Empresa.

«El mando intermedio y los subordinados» se estudia en el capítulo quinto, examinando, por una parte, lo que ofrece un buen subordinado: lealtad, obediencia, subordinación, atracción y simpatía y compartir las actitudes de sus jefes y, por otra, lo que pretende un buen subordinado: que el mando sea una persona competente y capacitada profesionalmente, que se preocupe por las condiciones materiales y por las inherentes al trabajo, que le delegue funciones, que sea responsable, que tenga una mentalidad abierta a toda clase de sugerencias y que cuide el desarrollo de unas relaciones humanas satisfactorias.

En el capítulo final, «Clasificación del coloquio», se comienza indicando las diversas aplicaciones de éste y se exponen después los factores que se deben tener en cuenta en un coloquio: en el conductor (madurez emocional, cultura y capacidad de mando) y en los participantes en aquél.

En conclusión, la obra comentada ofrece una síntesis útil de la temática examinada. Síntesis en la que se contienen múltiples sugerencias dignas de tenerse en cuenta por quien ocupa puntos de mando intermedio.

JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN

SANTORO-PASSARELLI, Francesco: *Nozioni di diritto del lavoro*. 20.^a ed. Casa editrice dott. Eugenio Jovene. Nápoles, 1968; 260 págs.

De las *Nociones* de Santoro-Passarelli puede decirse con propiedad que han adquirido carta de naturaleza en el ius-laboralismo español, en el cual son probablemente la obra extranjera sobre la materia mejor conocida y más citada; aparte de que se ha dado cuenta reiterada de la aparición de sus ediciones sucesivas (en esta REVISTA, números 9, 16 y 37, se han comentado las ediciones 5.^a, 6.^a y 10.^a), como es sabido la 14.^a edición ha sido publicada en España, en la colección de «Estudios de Trabajo y Previsión», del Instituto de Estudios Políticos, traducida por el profesor Suárez González, con introducción del profesor Borrajo Dacruz (hecho que, por cierto, se recoge pun-

tualmente en las páginas introductorias de la edición italiana de 1968 a la que se refiere esta nota).

Una nueva lectura de esta obra, al cabo del tiempo, lleva de nuevo a la conclusión de que se trata de una de las más depuradas del Derecho del trabajo, en la que la concisión expositiva ha conseguido hacerse sin mengua del tratamiento en profundidad de los problemas básicos.

Siguiendo una sistemática que tiende cada vez más a generalizarse (y de la que es buen ejemplo el reciente *Traité de Droit du travail* francés, dirigido por G. H. Camerlynck) tras una introducción, breve, dedicada a las nociones básicas y a las fuentes del Derecho del trabajo, se abordan en partes separadas los temas de derecho colectivo y los de derecho individual del trabajo, sirviendo de puente de enlace entre ambos (en el caso concreto de esta edición de Santoro el capítulo I de la parte 2.^a) un estudio dedicado a la empresa, que es, efectivamente, el ámbito en el que comienzan a «colectivizarse» funcional y sistemáticamente los contratos de trabajo.

Por lo demás, hay que insistir una vez más en que las *Nociones* no son una mera exposición de Derecho positivo ni tampoco de temas o doctrinas comúnmente aceptadas; antes bien se abordan cuestiones sumamente polémicas y se adoptan posiciones fundadas pero asimismo polémicas respecto de ellas; el ejemplo de lo que se acaba de decir son la defensa a ultranza del carácter de pacto de Derecho privado que se asigna a los convenios colectivos, o la insistencia sin apenas concesión de ningún género a la tesis de la dependencia como calificativa esencial del trabajo que constituye el objeto del contrato de trabajo. Se podrá discrepar o estar de acuerdo con las conclusiones de Santoro-Passarelli, pero, como en los dictámenes en Derecho, siempre habrá que aportar a la discusión opinión más o mejor fundada, lo que realmente dista mucho de ser sencillo, siendo éste el mejor índice de la bondad del estudio.

Como en las anteriores ediciones, la parte más depurada de esta es, a mi juicio, la que se dedica al derecho individual de trabajo bajo la rúbrica «La autonomía individual». Ya dije que se abre esta parte con el capítulo sobre la empresa que establece la conexión con la parte anterior dedicada al derecho colectivo; siguen los tres capítulos básicos de la obra respectivamente dedicados al contrato de trabajo, a la relación que del mismo deriva y a su extinción. Particularmente los capítulos sobre contrato de trabajo, fundamentalmente dedicados a su celebración, a sus elementos y a sus requisitos, y el de extinción de la relación son verdaderamente primorosos, contando, además, con las grandes dificultades expositivas con que ha de enfrentarse el último citado, ante la complejidad del Derecho positivo italiano sobre la materia y el juego de múltiples normas no excesivamente coordinadas entre

si, y la lucha a brazo partido en la que los juristas italianos tienen que empeñarse para configurar la confusa y multiforme figura del *recesso* sobre la que ha venido a incidir, además, recientemente, la ley de 15 de julio de 1966 sobre despidos individuales.

El capítulo que se dedica a la huelga, dentro de su brevedad (parte 1.^a, capítulo III, págs. 47 a 60) es también de claridad suma y de construcción jurídica verdaderamente impecable.

En definitiva, no cabe sino felicitarse de nuevo ante la vigésima edición de una obra, continuamente renovada y puesta al día desde que apareciera la primera en el año 1945.

M. ALONSO OLEA

SIMON, Herbert A.: *The Shape of Automation for Men and Management*. Harper & Row. Nueva York, 1965; 111 págs.

Un tratamiento profundo y proyectado hacia el futuro de la automatización, sin caer en las fantasías de la ciencia-ficción a que el tema propende, resulta siempre de interés extremado, y justamente este es el interés que tiene el libro de H. A. Simon, profesor en el Instituto Carnegie de Tecnología.

La primera tesis es que evidentemente la tecnología va a realizar avances gigantescos y, con ellos, los procesos de automatización. Pero ya tenemos delante de nosotros lo que será en general una fábrica automatizada hacia el año 1985; es difícil pensar para esa fecha grados de automatización superiores, por ejemplo, a los implantados actualmente en una refinería de petróleo. Ahora bien, es evidente que las fábricas tenderán a aproximarse más y más a este modelo sin que parezca que vayan a faltar los recursos precisos en forma de capital de inversión, como no han faltado hasta ahora. Pensar lo contrario, se nos dice, es caer de nuevo en el error de Ricardo, esto es, en la fijezza relativa del capital, con los salarios como variable independiente según el número de trabajadores (página 21).

El proceso de automatización se extenderá evidentemente a todo el sector de servicios y a los departamentos administrativos de cualesquiera tipos de empresas. La máquina electrónica tiene ya la capacidad para realizar estos trabajos no sólo mejor que el hombre, cosa obvia y comprobada hasta la saciedad, sino más económicamente que el hombre, con lo que a la postre el económico viene a ser el factor decisivo, resultante de la sobria combinación de un radicalismo técnico con un conservadurismo económico. Sólo hay un sector en el que típicamente la máquina acusa sus deficiencias, a saber, aquel que implica, por necesidad, contactos directos e inmediatos interpersonales, por

ejemplo todos los trabajos de relación con el público, en los que no se ve cómo el toque sutil y matizado que pone el hombre pueda ser sustituido, por ahora cuando menos.

La conclusión más grave de cuanto se deja dicho es, a juicio de Simon, la necesidad de enfrentarse enérgicamente con el problema, que va a agudizarse, de los hombres liberados del trabajo y del tiempo que se libera del trabajo de cada hombre. En definitiva, como repensar el ocio en buena parte forzado y dar al hombre actividades no productivas para su tiempo ocioso (páginas 51-52).

Trasladado todo este problema al trabajo singular del gerente o del alto directivo vuelven a replantearse las mismas preguntas. Por lo pronto se nos dice que es falso y unilateral todo análisis que contemple a estas personas en el momento final de la decisión y que olvide todo el largo, complejo y penoso proceso de percepción, acumulación, estudio, combinación y preparación de datos para que la decisión pueda ser adoptada (nótese la coincidencia con una de las tesis centrales del libro reciente, y posterior al que se comenta, de J. K. Galbraith: *The New Industrial State*, Nueva York, 1967; a las personas ocupadas en todo este proceso es a lo que Galbraith llama la «tecnestructura»). Y es justamente en todo este proceso donde el computador puede sustituir con ventaja al hombre; de nuevo, sin duda alguna, técnicamente; en gran medida ya, y en medida creciente en el futuro, económicamente. Hay que esperar, por consiguiente, más y más la intervención de la máquina electrónica en la formación del proceso decisor, y en la medida en que este condiciona la decisión final, en la decisión misma.

Estas son, me parece, las tesis centrales que convincentemente presenta el libro, y que pueden resumirse en la frase del mismo: «La fábrica automatizada del futuro actuará sobre la base de decisiones programadas producidas en una oficina automatizada» (pág. 76).

Por lo demás, el libro está lleno de otra serie de observaciones de sumo interés. Por ejemplo, una de las especialidades laborales más apreciadas hoy es la de *programador* de máquinas automatizadas; no por mucho tiempo, se nos advierte: «Los computadores más y más se programarán a sí mismos» (página 48). Las bibliotecas tenderán a desaparecer, e incluso los libros, sobre todo los técnicos; si la masa de datos técnicos para su utilización ha de ser sometida a un computador a través de un programa, ¿para qué molestarse en que los datos pasen previamente al molde de una linotipia y después al papel? Más vale, y así se acabará haciendo, «escribir» técnicamente en cintas o en fichas que puedan alimentar directamente al computador (pág. 42). Y, finalmente, insistiendo sobre una idea que aparece por doquier en el libro, y a la que ya me he referido en esta nota, «el hecho de que un computador

pueda hacer algo que el hombre hace, no significa que hayamos [necesariamente] de utilizar al computador en lugar del hombre»; esto depende de que además de hacerlo mejor lo haga más económicamente; así, aunque los computadores pueden, desde luego, jugar al ajedrez, aunque no lo hagan demasiado bien por ahora —a las damas, en cambio, juegan mejor y aprenden a jugar más deprisa— es difícil pensar en torneos futuros de ajedrez entre computadores, si no por otra razón porque resultarían a un coste fantástico (pág. 90).

Un libro de extraordinario interés y amenidad éste, en suma.

M. ALONSO OLEA